



Resolución Ministerial

N° 190-2015-MC

Lima, 05 JUN. 2015

Vistos, el Memorando N° 320-2015-DDC-CAJ/MC de fecha 5 de junio de 2015 y el Informe N° 250-2015-OGRH-SG/MC de fecha 5 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 437-2011-MC de fecha 28 de octubre de 2011, se designó a la señora Carla Maritza Díaz García, en el cargo de confianza de Directora Regional de Cajamarca de la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca;

Que, con Memorando N° 320-2015-DDC-CAJ/MC de fecha 5 de junio de 2015, la señora Carla Maritza Díaz García solicita hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2013, del 8 al 15 de junio de 2015, proponiendo que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca al señor Luis Francisco Esquerre Fernández;

Que, con Informe N° 250-2015-OGRH-SG/MC de fecha 5 de junio de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos indica que la señora Carla Maritza Díaz García, quien se encuentra sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al registro de dicha oficina, cuenta con un saldo de días para hacer uso de su descanso físico, pudiendo hacer uso del mismo del 8 al 15 de junio de 2015;

Que, asimismo dicha oficina precisa que en ausencia de la titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca resulta procedente encargar las funciones de dicha dirección al señor Luis Francisco Esquerre Fernández, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cargo Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta



servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, es considerado como cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora Regional de Cajamarca de la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, por descanso físico vacacional, resulta necesario encargar las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

Con el visado del Secretario General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 8 al 15 de junio de 2015, la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca efectuada a la señora Carla Maritza Díaz García mediante Resolución Ministerial N° 437-2011-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al señor Luis Francisco Esquerre Fernández, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cargo Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA, las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, por el período



Resolución Ministerial

Nº 190-2015-MC

comprendido entre el 8 al 15 de junio de 2015, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Carla Maritza Díaz García, al señor Luis Francisco Esquerre Fernández y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



M. Chuian C.



